



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
JUZGADO SEGUNDO DE MUNICIPIO ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIDAS
DE LOS MUNICIPIOS RAFAEL RANGEL, BOLIVAR, Sucre, MIRANDA, ANDRÉS
BELLO, MONTE CARMELO Y LA CEIBA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL
DEL ESTADO TRUJILLO.

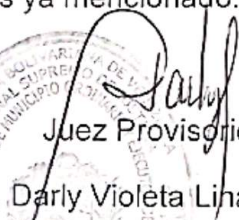
215° y 166°


Sabana de Mendoza, 30-04-2025

Edicto

SE HACE SABER

A cuántas personas puedan ver afectados sus derechos por la solicitud de *DECLARACIÓN DE ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS*, especialmente a los Sucesores desconocidos del ciudadano: **MANUEL LEONARDO MARRERO PERDOMO**, quien era titular de la cédula de identidad Nro. V-9.322.141, fallecido ab-intestato, en fecha Veintitrés (23) de Noviembre del año dos mil veintidos (2022), según acta de Defunción 21, folio 22 del año 2023, expedida por el Registro Civil del municipio Valera del estado Trujillo. Que de conformidad con lo previsto en el Artículo 900 del Código de Procedimiento Civil, se ordenó la presente citación para que concurran por ante este Juzgado, en horas de Despacho (8:30 a.m. a 3:30 p.m.), ubicado en el Centro Comercial Carmen Rosa, planta alta, Av. Bolívar, Sabana de Mendoza, municipio Sucre del estado Trujillo; a fin de exponer lo conducente, en el segundo (2^{do}) día de Despacho siguiente a la constancia en autos de la publicación y consignación del presente Cartel en la Solicitud N° S-427-2026, formulada por la ciudadana: **GAUDY COROMOTO MOLINA VEGA**, venezolana, titular de la cédula de identidad Nro. V- 12.541.274, domiciliada en Betijoque, municipio Rafael Rangel del estado Trujillo, asistida en este acto por el Abogado GRABIEL ALBARRAN, inscrito en el IPSA Nro. 54.587, solicitando se les declare como ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS del de cujus ya mencionado.-


Juez Provisorio,
Abg. Daryl Violeta Lihares Barazarte




Secretario
Abg. Bernardo David Medina Hernández